

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAZA Nit 891.180.191-2 Dirección: Calle 7 N° 3-07 / PBX 8324036 Web: www.suaza-huila.gov.co e-mail: alcaldia@suaza-huila.gov.co		
	RESOLUCIÓN		
Fecha : 17/02/2011	Versión: 2	Código: F1-GD13-01-001	Página 1 de 7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 003 DE 2015
(27 DE ENERO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUAZA
HUILA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en ley 9 de 1.989, Decreto Ley 2150 de 1.995, y Art. 99 de la Ley 388 de 1.997 y el Decreto 564 de Febrero 24 de 2006, Decreto 1469 de 2010, y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo al instructivo N° 02-16 de fecha 25 de octubre de 2002, de la Superintendencia de Notariado y Registro, se establecen las orientaciones, instrucciones y precisiones con relación al tema de las licencias urbanísticas.
2. Que el señor **ALCALDE MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE SUAZA**, Doctor, **ORLANDO BOHORQUEZ SANTANILLA** identificado con cedula de ciudadanía 83.238.882 de Suaza actuando en representación del **MUNICIPIO DE SUAZA** identificado con el NIT. 891.180.191-2, presento los documentos exigidos para obtener la aprobación y expedición de la correspondiente licencia de urbanización para el proyecto denominado **URBANIZACION LIBARDO TORRES TOVAR**.
3. Que el profesional responsable quien firma los planos Urbanísticos es el arquitecto **CARLOS EDWARS GOMEZ LEDESMA** con matrícula profesional No. **25700-45806 CND** vigente.
4. Que el proyecto de urbanización se realizara en (1) un lote de terreno propiedad del municipio de Suaza identificado con matricula inmobiliaria número 202-68220 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Garzón con una extensión de superficiaria total de 13.693.36 M2 y alinderado según el levantamiento topográfico, como consta en los planos de urbanismos presentados para la aprobación.
5. El arquitecto proyectista manifiesta por escrito que el proyecto cumple con las distancias mínimas verticales entre los circuitos de diferentes niveles de voltaje y las distancias verticales y horizontales de conductores a tierra y edificaciones, las restricciones en los corredores de servidumbre y áreas cercanas a las líneas de trasmisión de ISA. De seguridad y servidumbres establecidas en el RETIE.
6. Que el titular **Municipio de Suaza**, presenta además el certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria N° 202-68220.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAZA Nit 891.180.191-2 Dirección: Calle 7 N° 3-07 / PBX 8324036 Web: www.suaza-huila.gov.co e-mail: alcaldia@suaza-huila.gov.co		
	RESOLUCIÓN		
Fecha : 17/02/2011	Versión: 2	Código: F1-GD13-01-001	Página 2 de 7

7. Que en visita realizada por la Secretaria de Planeación, al inmueble ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Suaza, la aptitud y Uso de Suelo, se encontró su localización en la zona "ZU" cuya descripción es una zona sin amenazas natural o amenazas bajas ni rondas de protección de cauces, según especificaciones del E.O.T Municipal.
8. Que corresponde a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Social expedir la respectiva Resolución, para lo cual ya se surtió el trámite administrativo correspondiente.
9. Que esta dependencia es competente para otorgar las licencias respectivas, en este caso para la LICENCIA DE URBANISMO, de conformidad al Decreto 2150 de 1.995, capítulo IV; Artículos 34 y 49 del Decreto Ley 1333 de 1.986, Decreto 564 de 2006.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Licencia de Urbanismo a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAZA** con NIT 891.180.191-2, representada por el señor alcalde, Doctor, **ORLANDO BOHORQUEZ SANTANILLA** identificado con cedula de ciudadanía 83.238.882 de Suaza, para el proyecto denominado **URBANIZACION LIBARDO TORRES TOVAR**, con un área bruta de UNA HECTAREA TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1 Has 3.693.96 M²) y un área neta urbanizable de SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS (7.216,08 m²), ubicado de conformidad con el plano topográfico que se aprueba con este acto administrativo, identificado con matricula inmobiliaria 202-68220 cedula catastral 010000240003000, alinderado con las siguientes áreas:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAZA Nit 891.180.191-2 Dirección: Calle 7 N° 3-07 / PBX 8324036 Web: www.suaza-huila.gov.co e-mail: alcaldía@suaza-huila.gov.co		
	RESOLUCIÓN		
Fecha : 17/02/2011	Versión: 2	Código: F1-GD13-01-001	Página 3 de 7

**CUADRO DE AREAS URBANISMO
 PROYECTO VIVIENDA VIP
 URBANIZACION LIBARDO TORRES - VIP**

DESCRIPCION	MOJONES	AREA
AREA BRUTA DEL LOTE	1-2-3-4-5-6-7-1	13,693.36
AREA BRUTA LOTE 1 (URBANIZACION LIBARDO TORRES-VIP)	G-6-7-1-K-G	7,216.08
AREA BRUTA LOTE 2 (FUTURO DESARROLLO)	2-3-4-5-G-K-2	6,477.28

AREA DE URBANISMO LOTE 1 (URBANIZACION LIBARDO TORRES-VIP)

AREA AFECTACIONES		
DESCRIPCION	MOJONES	AREA
no cuenta con afectaciones ya que la proyección de la carrera 2 corresponde a CESION TIPO A - VIAS		0.00
TOTAL AFECTACIONES		0.00
AREA NETA URBANIZABLE		7,216.08

AREAS DE CESION TIPO A					
AREA LOTES DE CESION TIPO A	MOJONES	SEGÚN NORMA		SEGÚN PROYECTO	
		INDICE %	AREA	INDICE %	AREA
CESION A - PLAN VIAL (ART. 39-b)	L-B-C-D-E-F-1-K	3.68	265.55	3.68	265.55
CESION A - SERVICIOS COMUNALES	G-6-H-M-G	10	721.61	10	721.61
CESION A-PARQUE O ZONAS VERDES	M-H-I-J-B-L-M	7	505.13	11.32	816.97
TOTAL AREA LOTE CESION TIPO A SEGÚN NORMA		20.68	1,492.29		
TOTAL AREA LOTE CESION TIPO A SEGÚN PROYECTO				25.00	1,804.13

AREA UTIL DEL LOTE		5,411.95
---------------------------	--	-----------------

DISTRIBUCION DE AREA UTIL					
DESCRIPCION					AREA
ZONAS VERDES					3,259.76
ANDENES					434.79
SALÓN MULTIPROPÓSITOS					120.00
CASETA DE BASURAS					12.00
PARQUEADEROS					262.20
IMPLANTACION PRIMER PISO EDIFICACIONES					1,323.20
TOTAL AREA UTIL					5,411.95

DENSIDAD SOBRE AREA NETA (100 UNIDADES VIVIENDA)		Viv/H	138.58
---	--	-------	--------

PARQUEADEROS				
DESCRIPCION	CANTIDAD APT		SEGÚN PROYECTO	
	100	SEGÚN NORMA		
PARQUEADEROS RESIDENTES (1 PAR. / 8 APTOS)		12.5		13
PARQUEADEROS VISITANTES (1 PAR. / 18 APTOS)		5.6		6
PARQUEADEROS DISCAPACITADOS				2
PARQUEADEROS MOTOCICLETAS				15
TOTAL PARQUEADEROS VEHICULARES		37.06		21
TOTAL PARQUEADEROS MOTOCICLETAS				15

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAZA Nit 891.180.191-2 Dirección: Calle 7 N° 3-07 / PBX 8324036 Web: www.suaza-huila.gov.co e-mail: alcaldia@suaza-huila.gov.co		
	RESOLUCIÓN		
Fecha : 17/02/2011	Versión: 2	Código: F1-GD13-01-001	Página 4 de 7

PARÁGRAFO: El proyecto al cual hace referencia la presente licencia, es de vivienda de interés prioritario.

ARTÍCULO SEGUNDO: en cumplimiento del artículo 39 del decreto 1469 de 2010, el titular de la licencia tiene las siguientes obligaciones relacionadas con el proceso de construcción:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAZA Nit 891.180.191-2 Dirección: Calle 7 N° 3-07 / PBX 8324036 Web: www.suaza-huila.gov.co e-mail: alcaldia@suaza-huila.gov.co		
	RESOLUCIÓN		
Fecha : 17/02/2011	Versión: 2	Código: F1-GD13-01-001	Página 5 de 7

ARTÍCULO TERCERO: Tendrá una vigencia máxima de Veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, prorrogables por Doce (12) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Las características del proyecto son las determinadas en el presente acto administrativo así como las estipuladas en los planos aprobados por esta entidad; cualquier modificación al proyecto objeto de la presente licencia debe ser sometido al estudio aprobación de esta entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos legales forman parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos, a los cuales se les imparte aprobación:

- 1- Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.
- 2- Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
- 3- Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.
- 4- Factibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas.

ARTÍCULO SEXTO: Aplicación de las normas de accesibilidad al espacio público, a los edificios de uso público y a la vivienda: Los proyectos de urbanización, construcción e intervención y ocupación del espacio público, deben contemplar en su diseño las normas vigentes que garanticen la accesibilidad y desplazamiento de las personas con movilidad reducida, sea esta temporal o permanente, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 361 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: Según lo establece el artículo 58 del decreto 1469 de 2010, El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. La escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo

ARTÍCULO OCTAVO: La entrega material de las zonas objeto de cesión obligatoria, así como la ejecución de las obras y dotaciones cargo del urbanizador sobre dichas zonas, se verificarán mediante inspección realizada por la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público.

La diligencia de inspección se realizará en la fecha que fije la entidad municipal responsable de la administración y mantenimiento del espacio público, levantando un acta de la inspección suscrita por el urbanizador y la entidad municipal competente. La solicitud escrita deberá presentarse por

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAZA Nit 891.180.191-2 Dirección: Calle 7 N° 3-07 / PBX 8324036 Web: www.suaza-huila.gov.co e-mail: alcaldia@suaza-huila.gov.co		
	RESOLUCIÓN		
Fecha : 17/02/2011	Versión: 2	Código: F1-GD13-01-001	Página 6 de 7

el urbanizador y el titular de la Licencia a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término de vigencia de la licencia o de su revalidación, y se señalará y comunicará al solicitante la fecha de la diligencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha de radicación de la solicitud.

El acta de inspección equivaldrá al recibo material de las zonas cedidas, y será el medio probatorio para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador establecidas en la respectiva licencia. En el evento de verificarse un incumplimiento de las citadas obligaciones, en el acta se deberá dejar constancia de las razones del Incumplimiento del término que se concede al urbanizador para ejecutar las obras o actividades que le den solución, el que en toda caso no podrá ser inferior a quince (15) días hábiles. Igualmente se señalará la fecha en que se llevará a cabo la segunda visita, la que tendrá como finalidad verificar que las obras y dotaciones se adecuaron a lo establecido en la licencia, caso en el cual, en la misma acta se indicará que es procedente el recibo de las zonas de cesión. Si efectuada segunda visita el incumplimiento persiste, se hará efectiva la condición resolutoria de que trata el artículo anterior y se dará traslado a la entidad competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para iniciar las acciones tendientes a sancionar la infracción en los términos de la Ley 810 de 2003.

ARTÍCULO NOVENO: Se reconoce como urbanizador responsable al Municipio de Suaza. Una vez el Municipio de Suaza seleccione al urbanizador y constructor responsable, se hará el reconocimiento respectivo mediante acto administrativo modificatorio del presente.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Suaza a los veintisiete (27) días del mes de Enero de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmada

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
JESÚS RAMÓN LOSADA

Secretario de Planeación y Desarrollo Social

24

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAZA Nit 891.180.191-2 Dirección: Calle 7 N° 3-07 / PBX 8324036 Web: www.suaza-huila.gov.co e-mail: alcaldía@suaza-huila.gov.co		
	RESOLUCIÓN		
Fecha : 17/02/2011	Versión: 2	Código: F1-GD13-01-001	Página 7 de 7

NOTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

En uso de su facultades, legales en especial a las conferidas a en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 564 de 2006, se permite notificar al solicitante y a los vecinos colindantes, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, comparezcan ante la Oficina de la Secretaría de Planeación de Suaza – Huila, y realicen los cargos o descargos que consideren pertinentes a la solicitud de:

LICENCIA DE URBANISMO, de un bien inmueble ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Suaza, radicado en este despacho por el señor **ORLANDO BOHORQUEZ SANTANILLA** identificado con la Cédula de Ciudadanía numero 83.238.882 expedida en Suaza (H), actuando en nombre del Municipio de Suaza con Nit. 891.180.191-2 en calidad de Alcalde, en su condición de propietario del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 202-68220 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón, en su calidad de propietario.

Si no se presentan, se concluye y acepta que no presentaran cargos o descargos.

CONSTANCIA DE FIJACION: El presente Edicto Emplazatorio, se fija hoy veintiocho (28) de Enero de 2015, siendo la 08:00 A.M. en la cartelera Municipal, por un término de cinco (5) días hábiles. Conste:

Original Firmada
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
JESÚS RAMÓN LOSADA
 Secretario de Planeación y Desarrollo Social

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Suaza Huila, cuatro (04) de Febrero de 2015, la Secretaria de Planeación desfijo el día de ayer el presente Edicto Emplazatorio, siendo la 06:00 P.M. de la cartelera Municipal, el cual permaneció por un lapso de cinco (5) días hábiles. Conste:

CONSTANCIA EJECUTORIA: Suaza – Huila, cuatro (04) de Febrero de 2015, en la Secretaria de Planeación el día de ayer siendo las 06:00 P.M. quedo ejecutoriada la Resolución N° 003 de 2015, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

Original Firmada
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
JESÚS RAMÓN LOSADA
 Secretario de Planeación y Desarrollo Social

